

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaria proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2025.- **QUINTO:** Informe del Alcalde.- **SEXTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **CONCEJAL ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-060**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. – **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2025**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangari: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-061**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN**

ORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 2025, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025**”. La Secretaría procedió con la lectura del acta, en la cual constan los temas abordados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Finalizada la lectura, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-062**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE MAYO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Posteriormente se pasa a conocer el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2025**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-063**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE MAYO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. A continuación, se procede a conocer el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **INFORME DEL ALCALDE.-** inmediatamente interviene el **SEÑOR ALCALDE**: En mi calidad de alcalde procedo a presentar ante ustedes el siguiente informe. Se ejecutaron actividades de pintado interior y exterior de varios edificios municipales, aplicando pintura en paredes internas y externas para renovar los acabados, mejorar la imagen institucional y preservar las superficies. Asimismo, se realizaron trabajos de reparación en los puntos de energía ubicados en los postes de iluminación y en los parterres de las avenidas Miguel Franco Salazar y Los Parques, corrigiendo fallas eléctricas mediante la reconexión de cables, el cambio de luminarias y la revisión de los componentes en dichos sectores. En el marco del seguimiento técnico a los trabajos de mantenimiento asfáltico, se realizó el levantamiento de información georreferenciada mediante herramientas digitales, con el propósito de registrar y

ubicar con precisión los datos viales en distintas calles y avenidas del sector urbano. Este proyecto, contemplado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre del año, contempla intervenir el tramo comprendido entre el colegio San Carlos y el redondel ubicado en el ingreso a la vía Naranjito – Marcelino Maridueña, hasta el punto donde inicia el puente. En el Recinto Río Viejo se ejecutaron trabajos de mantenimiento en la infraestructura de la iglesia, que incluyeron reparaciones, pintura, limpieza y adecuaciones funcionales necesarias para conservar el buen estado del inmueble. Se procedió también con la instalación de puntos de energía eléctrica de 220 voltios en diferentes espacios institucionales, a fin de habilitar la conexión de equipos de aire acondicionado en el Centro Cultural, el Centro Gerontológico y oficinas administrativas del GAD. En el Cementerio San Carlos se brindó apoyo con personal municipal, conformado por un maestro albañil y dos ayudantes, para la construcción de nuevas bóvedas tipo nicho. Los trabajos consistieron en el levantamiento de estructuras modulares prefabricadas destinadas a la disposición de restos humanos, cumpliendo con los criterios técnicos y normativos establecidos para este tipo de espacios funerarios. Esta actividad se desarrolló durante un período aproximado de diez días. En cuanto a obras de drenaje, se realizó la nivelación de la cuneta de recolección de aguas lluvias en la ciudadela Los Parques II, sector Punta del Este, con el objetivo de mejorar el flujo de escorrentía pluvial y evitar acumulaciones o desbordamientos durante lluvias intensas. Finalmente, se llevaron a cabo trabajos de reparación de rejillas metálicas en los sumideros de aguas lluvias en varios sectores de la ciudadela Los Parques, mediante la reposición, soldadura y refuerzo de las piezas, garantizando su funcionalidad y seguridad tanto para peatones como para vehículos. En cuanto a las labores ejecutadas por la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado Urbano, desde el 20 de mayo de 2025, el personal técnico municipal intervino una tubería matriz de aguas residuales de 250 mm de diámetro ubicada a la altura de la avenida San Carlos. En el sitio se procedió al reemplazo de 100 metros lineales de dicha tubería por una nueva de PVC corrugado de 315 mm, con el objetivo de optimizar la red de alcantarillado sanitario. Paralelamente, se realizaron reparaciones en dos tramos de la red de aguas lluvias, incluyendo el reemplazo de 20 metros lineales de tubería por una de 440 mm de diámetro, también de PVC corrugado. Tras las labores de sustitución, se efectuó el relleno, desalojo del material excedente y la reconformación del área de excavación. Los trabajos concluyeron satisfactoriamente el 30 de mayo de 2025, quedando habilitada nuevamente la avenida para el tránsito vehicular. Actualmente, se desarrollan actividades de hidratación del suelo como parte del proceso previo a la reconformación definitiva de la vía. Cabe indicar que esta área ha sido incluida dentro del plan de asfaltado previsto para ejecutarse durante el segundo cuatrimestre del año. Adicionalmente, conforme se había socializado previamente en redes sociales, el martes 3 de junio de 2025 se llevó a cabo una purga general del sistema de agua potable, lo que implicó la interrupción del servicio desde las 22h00 hasta las 04h00 del miércoles 4 de junio. Esta acción fue necesaria para garantizar la limpieza interna de la red de distribución. Durante la jornada nocturna también se procedió a la instalación de un nuevo punto de descarga en el sector Miraflores, consistente en una válvula de 90 mm de diámetro, la cual permitirá la limpieza de la red de distribución de

agua. Estas purgas generales se ejecutarán con una frecuencia mensual. En cada intervención se tiene previsto instalar un nuevo punto de descarga en las ciudadelas que aún no cuenten con este mecanismo, como parte del fortalecimiento del sistema de distribución de agua potable. Se informa que, hasta la fecha, el porcentaje de multa correspondiente al proceso de contratación del generador eléctrico destinado a ser instalado en las instalaciones del GAD Municipal asciende al 3,5% del valor contractual que es de (\$25.000), lo cual equivale a un monto aproximado de \$875,00, recordando también que la contratación pública son temas administrativos y en el caso de que algún concejal desee tener acceso a cualquier proceso de contratación pueden solicitarlo por escrito para conocer la información que requiera. Hace quince días aproximadamente se llevó a cabo una reunión de trabajo con el alcalde de naranjito en donde se llegaron a algunos acuerdos como por ejemplo la hoja de ruta que nos permita seguir para llegar a la anhelada disolución de la mancomunidad que ha sido una iniciativa del alcalde del cantón Naranjito, hoja de ruta que no ha sido enviada y que a pesar de aquello ha convocado en dos ocasiones a sesión de directorio las cuales han sido debidamente motivadas de parte del alcalde de Marcelino Maridueña y solicitando que se fije nueva fecha en razón de que no se han cumplido con los requisitos que exige la normativa, precisamente para el día de hoy tenemos otra sesión que de igual manera solicité que se señale nueva fecha en razón de que no se cumplen con los plazos establecidos y no se han acompañado los informes necesarios. El lunes 2 de junio se realizó una inspección técnica en las instalaciones del centro de salud del Rcto. 87 en donde se nos indicó sobre el traspaso del centro de salud ubicado en el Recinto 87 al Distrito de Salud 09D21 de San Jacinto de Yaguachi, es por esto que, para el día de hoy se coordinó una reunión con la participación del Director Distrital de Salud de Yaguachi, el Director del Centro de Salud de la cabecera cantonal y el Director del Centro de Salud de “La isla”, a fin de abordar el tema de la gestión de desechos peligrosos, ya que en razón de este traslado el Distrito de Salud de Cumandá no cumpliría las labores de recolección de dichos desechos y en virtud de que tampoco se ha formalizado el distrito de san jacinto de Yaguachi no contempla dentro de su presupuesto esta actividad, entonces la reunión es para que puedan llegar a un acuerdo. El pasado 28 de mayo, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal 5, aprobó los Términos de Referencia para la contratación del: “Estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, provincia del Guayas”. Este estudio es un requisito indispensable para poder gestionar un crédito ante el Banco de Desarrollo del Ecuador. Posteriormente, se deberá cumplir con los procedimientos internos correspondientes, incluyendo la autorización por parte del Concejo Municipal. Y aquí quiero hacer un paréntesis respecto al tema de la planta de tratamiento de agua, como ustedes conocen tenemos un nuevo sistema de bombeo en la vía a Pretoria. Cuando se gestionó ante el Banco de Desarrollo el crédito respectivo para la implementación de este nuevo sistema. En ese entonces SENAGUA que era la entidad encargada de obtener los respectivos permisos recomendó al Banco de Desarrollo que se elimine del estudio que teníamos en el

nuevo sistema de tratamiento de agua el protocolo sistema de filtración de agua porque los estudios químicos practicados al agua extraída del pozo que ahora funciona indicaban de que no era necesario someter a esa agua a ningún tipo de filtración ya que era un agua lista para el consumo humano, ante esta situación SENAGUA elimina el proceso de filtración y el Banco de Desarrollo aprueba el crédito. Sin embargo, ya en la ejecución del proyecto cuando ya se empieza a utilizar el pozo para dotar de agua al cantón, el pozo empieza a dar ciertos problemas de turbiedad del agua lo cual ya exige y obliga a que se realice un nuevo sistema de tratamiento de agua. Se ha conversado con el Banco de desarrollo, esta consultoría según se puede establecer tiene un presupuesto de \$45.376,31 más IVA. Que bien puede el municipio hacer un ajuste y contratarlo con sus propios recursos. Sin embargo, el Banco de Desarrollo nos ha recomendado que el estudio sea contratado a través de un crédito que concede el BDE porque al ellos entregar el dinero realizan un acompañamiento al consultor que vaya a realizar el estudio. Si lo contratamos de forma independiente como municipio cuando presentemos el estudio al BDE para la ejecución de la obra ellos ahí recién van a empezar a hacer un seguimiento o revisión a dicho estudio. Es por esto que para ganar tiempo nos recomiendan que solicitemos financiamiento para la consultoría y el sistema de filtración. Es por eso que se ha pedido que el Banco de Desarrollo apruebe el crédito para este programa de pre inversión como lo es la consultoría. Finalizado el informe, el señor alcalde invita a los señores concejales para que lo acompañen a una reunión que se llevará a cabo con representantes del centro de salud “La Isla” y centro de salud de la cabecera cantonal y que después de aquello recibirán una socialización de los estudios del malecón de Acapulco por parte del Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de planificación y Ordenamiento Territorial, e Ing. Rubén Fabián García Herrera, Jefe de la Unidad de Proyectos. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por el señor Ab. **HENRY CHÁVEZ LINDAO, PROCURADOR JUDICIAL DE SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**, respecto del predio identificado con la clave catastral SCGP N° 092350510201017000 Y SINAT N°. 0923500050191, conocido como “Tigrera” ubicado en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N° GADCMM_AC-OF#041-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Linderos y dimensiones según escritura pública.

Fundo denominado "Tigrera" o "Amelia"

Por arriba: Hacienda Carmela o San Carlos los que antes fue de propiedad del Señor Carlos Lynch, y hoy pertenece a la Sociedad Agrícola e Industrial.

Por abajo: Hacienda María, que antes perteneció al señor don Virgilio Morla y luego a sus herederos, y hoy pertenece a la Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos.

Por el frente: Río Chimbo

Por la Espalda: propiedad que fue de los herederos de la señora María Calle viuda de Rodríguez y el río Barranco Alto.

Área de terreno: 1155 cuadras.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación del fraccionamiento, en los que se detalla el predio general con un área actual de 7,12 hectáreas, así como los cuerpos identificados como: bloque N.º 8 con un área de 2.876,05 m²; bloque N.º 11 con un área de 2.222,43 m²; y bloque N.º 7 con un área de 2.917,02 m²; se informa que dichos elementos han sido debidamente examinados y sus medidas corroboradas. En virtud de ello, se procedió a realizar una inspección técnica en sitio para verificar linderos, dimensiones, coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general actual urbano:

PROPIETARIO: SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: P13-P19 CON 459.77 m. RIO CHIMBO Sur: P20-P27 CON 538.38 m. AVENIDA ACAPULCO Este: P19-P20 CON 75.19 m. PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL M.M.

Oeste: P27-P13 CON 283.18 m. VARIOS PROPIETARIOS

Área de terreno: 71236.24 m². - 7.12 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

BLOQUE # 07 (COMISIÓN DE TRÁNSITO)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: 71.50 m. Calle S/N

Sur: 71.53 m. Cancha

Este: 40.80 m. Calle S/N

Oeste: 40.80 m. Calle S/N

Área de construcción: 2531.09 m².

Área de retiro: 385.93 m².

Área de terreno: 2917.02 m². - 0.29 Ha.

BLOQUE # 08 (SEGURAGRO)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: 71.50 m. Calle S/N

Sur: 71.50 m. Parque

Este: 40.25 m. Bosque

Oeste: 40.20 m. Calle S/N
Área de construcción: 2532.90 m².
Área de retiro: 343.15 m².
Área de terreno: 2876.05 m². -0.29 Ha.

BLOQUE A-11 (CEREDITE)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.
R.U.C. 0990026440001
Norte: 53.52 m. Calle S/N
Sur: 53.54 m. Bosque
Este: 41.54 m. Calle S/N
Oeste: 41.50 m. Calle S/N
Área de construcción: 1858.24 m².
Área de retiro: 364.19 m².
Área de terreno: 2222.43 m². - 0.22 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#014, de fecha 07 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#041-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-043 de fecha 15 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por **SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**

A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-064, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510201017000 Y SINAT N°. 0923500050191, UBICADO EN EL**

CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA ACTUAL DE 7.12 HA. A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN TRES LOTES: BLOQUE N.º 8, CON UN ÁREA DE 2.876,05 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235001050060010001; BLOQUE N.º 11, CON UN ÁREA DE 2.222,43 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235001050120020001; Y BLOQUE N.º 7, CON UN ÁREA DE 2.917,02 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 09235001050030010001.

Luego se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por el señor Ab. **HENRY CHÁVEZ LINDAO, PROCURADOR JUDICIAL DE SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT N.º. 0923500050235, denominado "Hacienda San Carlos", ubicado en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando N.º GADCOMM_AC-OF#042-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Linderos y dimensiones según escritura pública.

Fundo denominado "Hacienda San Carlos"

Norte: Río Chimbo.

Sur: Río Barranco Alto.

Este: Hacienda Josefina, de Don Isaac Seminario.

Oeste: Hacienda La Tigra.

Área de terreno: 721 cuerdas.

Tal como se indica en los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el predio general denominado *Hacienda San Carlos*, con un área total de 443,42 hectáreas, y el terreno a fraccionar identificado como *Polígono de Tiro*, con un área de 7.710,70 m² (equivalente a 0,77 hectáreas), se informa que dichos documentos han sido examinados y sus dimensiones corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron los linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

Linderos y dimensiones del terreno general:

Hacienda San Carlos (San Carlos)

PROPIETARIO: Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: 1365 m. RIO CHIMBO.

Sur: 1638.74 m. RIO BARRANCO ALTO.

Este: 2385.97 m. con AGRITALISA S.A. mas 881.15 m. HCDA. SUCO, mas 579.43 m. con HCDA JOSEFINA.

Oeste: 347.77 m. con RIO BARRANCO ALTO, mas 1223.35 m. con HCDA TIGRERA, mas 3204.08 m. con ÁREA

URBANA M. MARIDUEÑA.

Área de terreno: 443.42 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO

Polígono de tiro

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

R.U.C. 0990026440001

Norte: Con 51.49 m. Propiedad Particular I.S.C.

Sur: Con 55.10 m. Propiedad Particular I.S.C.

Este: Con 126.66 m. Propiedad Particular I.S.C.

Oeste: Con 129.22 m. Propiedad Particular I.S.C.

Área de terreno: 7710.70 m2. - 0.77 Ha.

Mediante GADCMM_DGPYOT-SUBDIVISION#013, de fecha 06 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#042-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-044 de fecha 20 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por **SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**

A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado levantamiento planimétrico, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-065, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500050235, UBICADO EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA ACTUAL DE 443.42 HA. A FIN DE QUE SEA FRACCIONADO EN UN TERRENO A SER DENOMINADO “POLÍGONO DE TIRO” CON UN ÁREA DE 7710.70 M2 – 0.77 HAS.**

Enseguida se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. **PAOLA LISBETH QUITO ZHAGUI**, apoderada general de la Sra. **MARTHA SUSANA ZHAGUI QUITO**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 092350090326, ubicado en el Recinto Jesús del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#044-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090326

Recinto: Jesús del Gran Poder – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Tomas Zhagui Quito (lote # 9) con 30.60 m., camino privado con 36.00 m., Susana Zhagui Quito (lote # 4) con 13.00 m. Manuel Zhagui Quito (lote # 3) con 10.00 m. Gladys Zhagui Quito (lote # 2) con 9.50 m. Gladys Zhagui Quito (lote # 2) con 16.00 m. Bolívar Quito Pinos (lote # 1) con 61.20 m.

Sur: Susana Zhagui Quito (lote # 11) con 129.64 m.

Este: Segundo Morocho Vacacela con 100.07 m.

Oeste: Luis de la Rosa Bolaños con 45.10 m.

Área de terreno: 1.04 Ha. – 10400 m².

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el actual Lote N.º 10 con un área de 1,04 hectáreas, servirán como base para efectuar la desmembración en dos lotes: Lote N.º 10-A, con un área de 195,00 m², y el Lote N.º 10, que quedará como remanente con un área de 10.194,09 m². Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPIETARIA:

ZHAGUI QUITO MARTHA SUSANA

LOTE # 10

Norte: Tomás Zhagui Quito (Lote # 9) con 30.60 m. Camino privado con 36.00 m., Martha Zhagui Quito (Lote # 4) con 13.00 m. Manuel Zhagui Quito (Lote # 3) con 10.00 m. Gladys Zhagui Quito (Lote # 2) con 9.50 m. Gladys Zhagui Quito (Lote # 2) con 16.00 m. Bolívar Quito Pinos (Lote # 1) con 61.20 m.

Sur: Martha Zhagui Quito (Lote # 11) con 129.64 m.

Este: Segundo Morocho Vacacela con 100.07 m.

Oeste: Luis de la Rosa Bolaños con 45.10 m.

Área total de terreno: 1.04 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIA:

ZHAGUI QUITO MARTHA SUSANA

LOTE # 10 A

Norte: Martha Zhagui Quito (Lote # 4)
con 13.00 m.

Sur: Martha Zhagui Quito (Lote # 10)
con 13.00 m.

Este: Martha Zhagui Quito (Lote # 10)
con 15.00 m.

Oeste: Siguiendo el trazado del camino privado con 15.00 m.

Área total de terreno: 195.00 m².

PROPIETARIA:

ZHAGUI QUITO MARTHA SUSANA

LOTE # 10 (REMANENTE)

Norte: Tomás Zhagui Quito (Lote # 9) con 30.60 m. Camino privado con 21.00 m.,
Martha Susana Zhagui Quito.

(Lote # 10 A) con 13.00 m. 15.00 m. Manuel Zhagui Quito

(Lote # 3) con 10.00 m. Gladys Zhagui Quito (Lote # 2) con 9.50 m. Gladys Zhagui
Quito (Lote # 2) con 16.00 m.

Bolívar Quito Pinos (Lote # 1) con 61.20 m.

Sur: Martha Zhagui Quito (Lote # 11) con 129.64 m.

Este: Segundo Morocho Vacacela con 100.07 m.

Oeste: Luis de la Rosa Bolaños con 45.10 m.

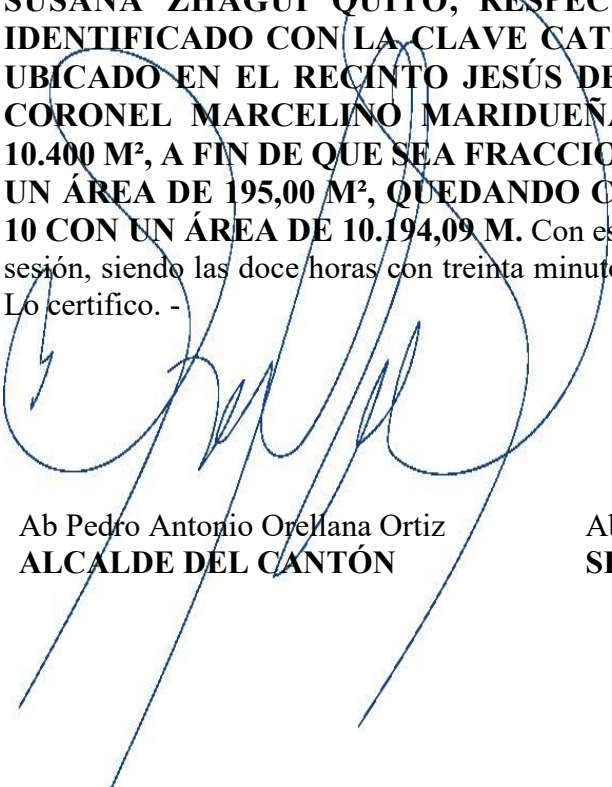
Área total de terreno: 10194.09 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#015, de fecha 14 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#044-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”*.

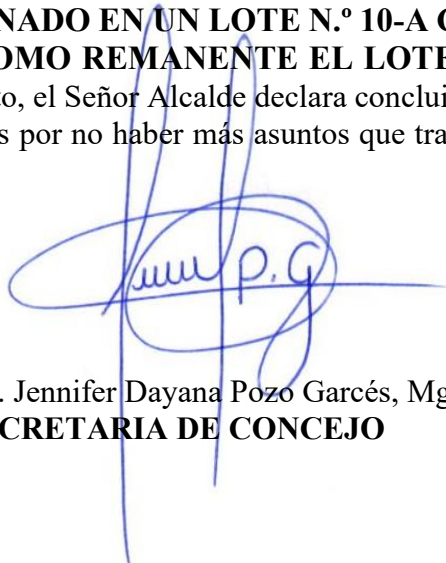
Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2025-046 de fecha 27 de mayo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. **PAOLA LISBETH QUITO ZHAGUI**, apoderada especial de la Sra. **MARTHA SUSANA ZHAGUI QUITO**.

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores

concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-066, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. PAOLA LISBETH QUITO ZHAGUI, APODERADA GENERAL DE LA SRA. MARTHA SUSANA ZHAGUI QUITO, RESPECTO DEL LOTE N.º 10, PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 092350090326, UBICADO EN EL RECINTO JESÚS DEL GRAN PODER, DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA ACTUAL DE 10.400 M², A FIN DE QUE SEA FRACCIONADO EN UN LOTE N.º 10-A CON UN ÁREA DE 195,00 M², QUEDANDO COMO REMANENTE EL LOTE N.º 10 CON UN ÁREA DE 10.194,09 M.** Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -



Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO